

DECRETO EXENTO N° 642.-

Pucón, 01 de Marzo de 2012.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- Ley N° 19.886, " Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N° 2387-29-LE12.
- 5.- La apertura electrónica 2387-29-LE12 de fecha 27/02/2012.
- 6.- El Decreto Exento N° 525 del 16/02/2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, especiales y especificaciones técnicas.
- 7.- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Contrato Suministro para el traslado de nuestros alumnos desde sus viviendas hacia las escuelas municipales de la comuna y Jardines infantiles.

DECRETO:

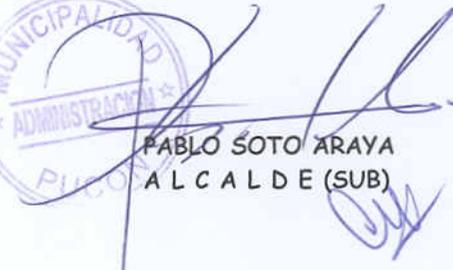
- 1.- ADJUDIQUESE a la Sra. Elizabeth Orquera Vera, Contrato de Suministro para traslado de alumnos a escuelas de la comuna y otros sectores rurales.
- 2.- APRUÉBESE, el Contrato de Suministro para traslado de alumnos a escuelas de la comuna y otros sectores rurales, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Sra. Elizabeth Orquera Vera.
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL
PSA/GMP/MVR/jmn
Distribución :

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control



PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (SUB)

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO SUMINISTRO PARA TRASLADO DE ALUMNOS A ESCUELAS DE LA COMUNA Y
OTROS SECTORES RURALES"

En Pucón a 01 de Marzo de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Alcalde (Sub) don PABLO SOTO ARAYA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliado en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y ELIZABETH ORQUERA VERA, C.I. [REDACTED], domiciliado en Pucón, [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública al Sra. ELIZABETH ORQUERA VERA, para el traslado de alumnos a escuelas.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia a partir de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2012 y podrá renovarse automáticamente un año siempre y cuando el valor total no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectiva(s) factura(s).

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 965, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

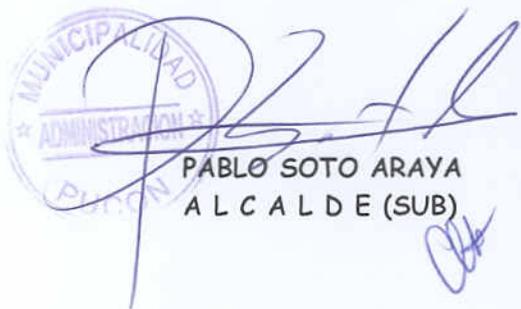
La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.


ELIZABETH ORQUERA VERA
C.I. [REDACTED]


PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (SUB)